



ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE LOTA

BCS/LPV/MCL/YSS/lpv

**APRUEBA CONVENIO DE PROMOCION DE LA
SALUD ENTRE LA SECRETARIA REGIONAL
MINISTERIAL DE SALUD DE LA REGION DEL BIOBIO
Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LOTA**

Lota, 04 de abril de 2023

DECRETO D.S.M. N° **383**

VISTOS:

Resolución Exenta N° 717 de fecha 21.03.2023 que aprueba Anexo "Convenio promoción de salud", suscrito entre la SEREMI DE SALUD REGION DEL BIO BIO, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA, y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12° y 63° del D.F.L. N° 1/2006, que refunde la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébase anexo "Convenio promoción de salud año" de fecha 16.02.2023, suscrito entre la SEREMI DE SALUD REGION DEL BIO BIO, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA.

2.- Mediante el presente instrumento, la **SEREMI DE SALUD REGION DEL BIO BIO** se obliga a transferir a la I. Municipalidad de Lota, la suma anual por tres años de **\$8.123.494.- (ocho millones ciento veintitrés mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos)**.

Los fondos transferidos deberán ser utilizados exclusivamente en el financiamiento y gestión del presente convenio.

3.- Impútese el gasto que genere el cumplimiento del presente Convenio a la **Cuenta Contable 215-21, 215-22 y/o 215-29 "Promoción"**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



BERNARDO BENITEZ VEGA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- C/c Archivo Alcaldía
- C/c Encargada de RRHH DAS
- C/c Encargado(a) adquisiciones DAS
- C/c Encargada Financiera Convenios, Srta. Yenny Sánchez Salinas.
- C/c Referente Técnico DAS, Sr. Luis Pincheira V.
- C/c Archivo Secretaría DAS



MFV/FOU/DAF

002172



RESOLUCION EXENTA N° 717

CONCEPCION, 21 MAR 2023

VISTO; estos antecedentes, lo dispuesto en los artículos 3º, y 82, letra a) del Código Sanitario; las facultades que me otorga el DFL 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; artículos 30 y siguientes del Decreto Supremo de Salud N° 136/2004; Decreto Supremo N° 26 del 18.03.2022 y Resolución Exenta N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1.- Que, en el marco de las políticas y prioridades de salud que reconocen la influencia de los estilos de vida y del entorno en la salud y considerando que la Promoción de Salud es una función esencial de Salud Pública, consiste en un proceso mediante el cual se crean capacidades para que individuos y comunidades ejerzan un mayor control sobre los determinantes de salud y de este modo, puedan mejorarla.

2.- Que con el fin de dar cumplimiento óptimo a los Planes Comunales desarrollados por los Municipios de la Región y aprobados por la Autoridad Sanitaria, ha sido necesario asignar presupuesto adicional al previamente aprobado para las comunas de la región, procediendo a dictarse los anexos de convenio correspondientes.

3.- Estos recursos servirán para complementar el plan de Promoción de la Salud año 2023, en el marco de las orientaciones técnicas del programa, de acuerdo a lo señalado en Ord.400 de fecha 03 de febrero del 2023 del Subsecretario (s) de Salud Pública.

RESUELVO:

1º APRUEBASE el Anexo de Convenio de Promoción de Salud, celebrado con fecha 16 de febrero de 2023 entre la SEREMI de Salud Región del Bío Bío, representada legalmente por su SEREMI (s), D. Hugo Rojas Bousoño y la Ilustre Municipalidad de Lota, representada legalmente por su Alcalde, Don Patricio Marchant Ulloa, en el marco de la implementación del Plan Trienal Comunal de Promoción de Salud, período 2023.

2º CONSIDERESE el Anexo de Convenio precedentemente aprobado, como parte integrante de la presente Resolución.

3º DEJASE constancia que el gasto que irrogue la celebración del convenio referido se imputa al ítem presupuestario Subtítulo 24 Transferencias corrientes, del Presupuesto de esta Secretaría Regional Ministerial, vigente para el año 2023.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Signature of Dr. Eduardo Barra Jofré, Secretary Regional Ministerial of Health, Región del Bío Bío.



DR. EDUARDO BARRA JOFRÉ SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGIÓN DEL BIOBÍO

Signature of Priscilla Urrea Pérez, Minister of Health, Región del Bío Bío. Includes a rectangular stamp certifying the copy is faithful to the original.



PRISCILLA URREA PÉREZ MINISTRO DE SALUD REGIÓN DEL BÍO BÍO. CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

Distribución:

La indicada

Alcalde de Municipalidad citada.

Depto. de Promoción de Salud y Participación Ciudadana - MINSAL.

SubDepto. de Finanzas - SEREMI de Salud Región del Bío Bío.

Cc/ Encargad@ comunal de Promoción de la Salud de Municipalidad citada.

Cc/ Encargado (a) Provincial de Promoción de la Salud - SEREMI de Salud Región del Bío Bío

Cc/ Depto. Promoción de la Salud - SEREMI de Salud Región del Bío Bío

Of. Partes.

ANEXO CONVENIO PROMOCIÓN DE SALUD

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

En Concepción a 16 de febrero de 2023, entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región del Biobío, representada por su SEREMI (s) don Hugo Rojas Bousoño, cédula nacional de identidad | , ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 241 de la ciudad de Concepción, en adelante "La Seremi", por una parte, y la Ilustre Municipalidad de Lota, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.151.300-9, representada por su Alcalde don Patricio Marchant Ulloa, cédula nacional de identidad | , ambos domiciliados en Avda. Pedro Aguirre Cerda # 302 de la ciudad de Lota en adelante "La Municipalidad", por la otra, se ha acordado celebrar un convenio tendiente a implementar acciones de promoción de salud insertas en el Plan Trienal de Promoción de Salud; que consta de las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES

En el marco de las políticas y prioridades de salud que reconocen la influencia de los estilos de vida y del entorno en la salud de las comunidades y considerando que la Promoción de Salud es una función esencial de salud pública, y es necesario avanzar en generar condiciones de vida que protejan a las personas y que éstas tengan derecho a vivir en un entorno que no las enferme, los municipios implementan estrategias y actividades para potenciar los factores protectores de la salud en coherencia con las políticas públicas de salud destinadas a construir comunidades saludable.

PRIMERO:

Que con fecha 07 de octubre del 2022 se celebró Convenio de Promoción de Salud entre la SEREMI de Salud y la Municipalidad de Lota con el fin de implementar políticas y prioridades de salud, a través de la ejecución del Plan Comunal de Promoción de Salud previamente seleccionado por la SEREMI de Salud, para lo cual se traspasaron fondos a la Municipalidad por un total de \$ 7.642.044, convenio aprobado mediante Resolución Exenta N°2525 de fecha 02.11.2022.

SEGUNDO:

Que, el presente año corresponde el traspaso de la segunda cuota del trienio, la cual estará compuesta por el monto asignado el año 2022, más el inflactor aplicado por la DIPRES para el presupuesto del programa, el cual corresponde a un 6,3% adicional. Este incremento genera un monto anexo al contrato para el año 2023 de \$ 8.123.494 a la I. Municipalidad de Lota, para desarrollar una nueva línea de acción y/o complementar lo establecido originalmente. El monto total asignado para el año en curso se transferirá al Municipio en una cuota única, correspondiente al 100% de los fondos comprometidos es decir, monto anual más inflactor, y que se verificará con la firma de este Anexo de Convenio y su Resolución aprobatoria.

TERCERO:

Las partes suscribientes acuerdan en este acto mantener la vigencia del convenio singularizado en la cláusula primera del presente instrumento, debiendo dictar la Seremi de

CUARTO:

La personería de **D. Hugo Rojas Bousoño** para actuar en calidad de **Seremi (s) de Salud de la Región del Biobío**, consta en el Decreto Exento de Salud N° 286/373/2022, del Ministerio de Salud y la personería del **Alcalde D. Patricio Marchant Ulloa**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Lota, consta en el decreto alcaldicio N° 1969/2021.

QUINTO:

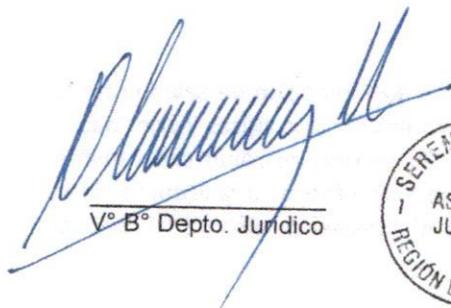
El presente anexo de convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Lota y dos en poder de la SEREMI de Salud, debiendo remitirse uno de estos últimos al Ministerio de Salud.



MINISTERIO DE SALUD
SECRETARÍA
REGIONAL
D. HUGO ROJAS BOUSOÑO
SEREMI (S) DE SALUD
REGION DEL BIOBIO



MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE
D. PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOTA



V° B° Depto. Jurídico



SEREMI DE SALUD
ASESORIA JURIDICA
REGION DEL BIOBIO